

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS
GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA – GESTIÓN 2025" CONTRATACIÓN
DIRECTA REGULAR N° ENDE-CDGE-R-2025-010**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE, tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios (...).

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que:

"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Ejecución de Proyectos y/o Jefes de Departamento, y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Coordinadores y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, Art. 6 y Art. 8 inciso a) y e) y el Art. 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica" (...).

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."

Que, el Paso N° 2. del artículo señalado precedentemente, establece que UADM: "Publica en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente invita a potenciales proponentes".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos – Ing. Guillermo Morales Rainoff con Cédula de Identidad No. 1893812, como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA-GESTIÓN 2025"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-5/31-25 de 20 de mayo de 2025, el Profesional Senior vía Jefe Unidad Generación justifican al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, la contratación de **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA – GESTIÓN 2025"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-5/50-25 de 27 de mayo de 2025, el Jefe Unidad Generación vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i., la contratación para: **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS**



GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA – GESTIÓN 2025", de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación *ENDE-IT-RCBJ-5/31-25*.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en la página Web de ENDE el 12 de junio de 2025, para la presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UGEN-6/1-25 de 13 de junio de 2025 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 18 de junio de 2025, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	Proponentes
1	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.
2	FINNING BOLIVIA S.A.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-7/1-25 de 07 de julio de 2025, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación de **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA – GESTIÓN 2025"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2025-010 lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1 (...).

1.- SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.

*Realizada la revisión de la documentación presentada por el proponente **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.**, de acuerdo a Formulario V-1(1), utilizando la metodología CONTINUA/DESCALIFICA, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas; por tanto, CONTINUA con el proceso de calificación.*



2.- **FINNING BOLIVIA S.A.**

Realizada la revisión de la documentación presentada por el proponente **FINNING BOLIVIA S.A.**, de acuerdo a Formulario V-1(1), utilizando la metodología CONTINUA/DESCALIFICA, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas; por tanto, CONTINUA con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION PRECIO EVALUADO MAS BAJO

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

(..) A continuación, se detalla el resumen de la propuesta económica según orden de prelación:

POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE POR ORDEN DE PRELACIÓN	TOTAL PRECIO AJUSTADO (Bs)
1	FINNING BOLIVIA S.A.	4.867.632,25
2	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	5.963.532,57

De la tabla anterior, se determinó que la propuesta con el PRECIO EVALUADO MAS BAJO para el presente proceso corresponde a la presentada por el proponente **FINNING BOLIVIA S.A.**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará su contratación.(...)

Evaluación del Formulario V-3: En función al formulario C-1 donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 27 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se evaluó la propuesta del proponente con Precio Evaluado Mas Bajo, evidenciando que la propuesta presentada por el proponente **FINNING BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, y las especificaciones técnicas solicitadas en el formulario C-1.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación de la propuesta Técnica y económica de las propuestas presentadas, La Comisión obtuvo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	FINNING BOLIVIA S.A.	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	CUMPLE

2	SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	Considerando el Método de Selección y Adjudicación "Precio Evaluado más Bajo", no se procede con la evaluación técnica.
---	-----------------------------------	----------	---	---

Que, (...) la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Contratación Directa (RCD) la **CONTRATACION** del proveedor identificado **FINNING BOLIVIA S.A.**, para el proceso de contratación Código N° ENDE-CDGE-R-2025-010 **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2025"**, por un monto total de Bs. 4.867.632,25 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución que no debe exceder los ciento treinta y cinco (135) días calendario, a partir del día siguiente hábil de recepción de la orden de proceder y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-7/22-25 de 10 de julio de 2025, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del Proveedor Identificado en el proceso con Código N° ENDE-CDGE-R-2025-010, para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2025"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/35-25 de 14 de julio de 2025, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que mediante proveído autorice el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2025-010, **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2025"**.

Que, mediante Proveído de 14 de julio de 2025, el Responsable de Contratación Directa (RCD), autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2025-010, **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2025"**, y se proceda con la Resolución de Adjudicación al proveedor identificado en el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-7/1-25.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa-RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/22-25 de 17 de junio de 2025, vigente a partir de su publicación el 18 de junio de 2025;

RESUELVE:

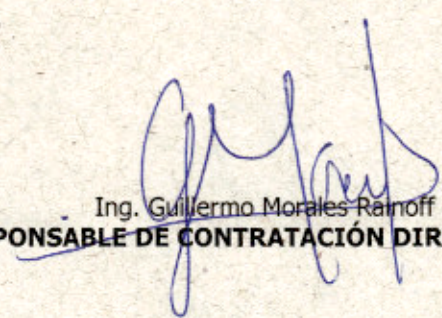
Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de la Comisión de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-7/1-25 de 07 de julio de 2025 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, a la Empresa **"FINNING BOLIVIA S.A."** el Proceso de Contratación para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES**



DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2025", CODIGO ENDE-CDGE-R-2025-010, por un monto total de Bs4.867.632,25 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución que no debe exceder los ciento treinta y cinco (135) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de recepción de la orden de proceder por parte del Contratista según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV paso 4 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 15 de julio de 2025


Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

